

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 p-setas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 953.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Administracion.—Negociado de Contribuciones.

Con circulares insertas en los Boletines oficiales números 286 del año próximo pasado y 94 del corriente previene á los Ayuntamientos que despachasen los expedientes de apremio y fallidos que les pasen los cobradores de contribuciones para los fines prevenidos en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

La Administracion, en cumplimiento de órdenes superiores, debe insistir una vez mas en asunto tan interesante para la Hacienda pública á fin de que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial se establezca definitivamente de una manera regular y ordenada.

Al efecto, han de tener entendido que los agentes cobradores de dichas contribuciones, tienen orden de poner en conocimiento de la Delegacion y esta de comunicarme las faltas de exactitud en que incurran las Corporaciones municipales en la parte que les incumbe.

La Administracion de mi cargo al

recibir las expresadas quejas se verá en la imprescindible necesidad de expedir contra las referidas Corporaciones el comisionado planton de que trata el art. 40 de la instruccion mencionada, sin perjuicio de dirigirse tambien, si necesario fuese, al Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que por su competente autoridad se les haga las prevenciones oportunas para que den cumplimiento al servicio de que se trata.

Si á pesar de todo trascurriesen quince dias despues de espedidos los comisionados plantones sin que los Ayuntamientos hayan hecho la declaracion de partidas fallidas ó la de procedencia de venta de bienes inmuebles, acompañando la certificacion de ellos con espresion de linderos, situacion y cabida, la Administracion pasará el tanto de culpa á los Tribunales para que, como caso de desobediencia previsto y penado por los artículos 380, 381 y 382 del Código penal, procedan á lo que haya lugar, conforme á lo prescrito en la base 8.^a, Apéndice letra A. de la Ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1872, y en la 3.^a, Apéndice letra E del Decreto-ley tambien de Presupuestos de 26 de Junio de 1874.

En los demás casos en que por causa de los Ayuntamientos sufra entorpecimiento y demora la cobranza, la Administracion les exigirá la responsabilidad al pago que determina el art. 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, procediéndose, para hacerlo efectivo sin dilacion alguna, en la forma que disponen los artículos 101 y 102 del mismo Real decreto.

La Administracion espera que las Corporaciones municipales tjarán su atencion en el contesto de la presente circular, y no darán motivo á que tenga que adoptar las medidas coercitivas é imponer las responsabilidades de que queda hecho mérito, ajustándose en el despacho de los expedientes de que se trata á los plazos deter-

minados en la referida Instruccion y demás disposiciones vigentes.

Tarragona 16 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 954.

Seccion administrativa.—Negociado de Impuestos.

Sueldos y asignaciones.

CIRCULAR.

Para poder cumplir con lo dispuesto por la Superioridad, se hizo saber por medio del Boletín oficial de la provincia, en los dias 15 y 21 del finido mes de Marzo, á todos los Ayuntamientos de esta provincia remitieran, á la mayor brevedad, las certificaciones por sueldos y asignaciones referentes á los años económicos de 1868-69 al 73-74, y no habiéndolo verificado los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta, les prevengo que si en el improrogable término de tercero dia no las remiten á esta Administracion económica, segun la órden de la Direccion general de Impuestos, se expedirán los apremios ejecutivos.

Lo que se hace saber por el Boletín oficial de la provincia para su mas exacto cumplimiento.

Tarragona 17 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Relacion que se cita.

Albiñana.	Bisbal de Panadés.
Albiol.	Borjas del Campo.
Alcover.	Bot.
Aleixar.	Botarell.
Alió.	Bráfim.
Almóster.	Cabacés.
Arbú.	Capsanes.
Arbós.	Caseras.
Arbolí.	Cénia.
Arnes.	Colldejou.
Ascó.	Conesa.
Bañeras.	Cherta.
Batea.	Dosaiguas.

Falsét.	Puigpelat.
Fatarella.	Querol.
Figuerola.	Rasquera.
Freginals.	Reus.
Gandesa.	Ribarroja.
García.	Riudecols.
Ginestar.	Rocafort de Queralt.
Gratallops.	Rojals.
Guardia dels Prats.	San Carlos de la Rápita.
Lilla.	San Jaime dels Domenys.
Llorach.	San Vicente dels Calders.
Margalef.	Santa Bárbara.
Marsá.	Santa Coloma de Queralt.
Mas de Barberáns.	Santa Oliva.
Masllorens.	Santa Perpétua.
Másdenverge.	Solivella.
Maspujols.	Tarragona.
Montmell.	Tivenys.
Montblanch.	Torre de Fontaubella.
Montbrió.	Torroja.
Montreal.	Tortosa.
Montroig.	Ulldemolins.
Morell.	Vallclara.
Morera.	Vallfogona.
Musara.	Vallvert.
Nou. (La)	Vespella.
Palma. (La)	Vilanova de Prades.
Pasanant.	Vilaplana.
Perafort.	Vilavert.
Perelló.	Vilella baja.
Pilas.	Vimbodí.
Pira.	Vinebre.
Plá de Cabra.	
Pobla de Mafumet.	
Pobla de Masaluca.	
Poboleda.	

Núm. 955.

Negociado de Propiedades.

Relacion de los deudores al Estado por plazos de fincas correspondiente á la segunda quincena del mes de Abril del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Juan Masagué.....	Tarragona..	181.25
Francisco Escoda.....	Colldejou...	160.02
El mismo.....	Idem.....	720.24
El mismo.....	Idem.....	640.08

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 15 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS.

Provincia de Tarragona.

Partido judicial de Reus.

DECENIO de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

	GRANOS.						CALDOS.				CARNES.			PAJA.			FRUTOS.													
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	CARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENT.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	ALMENDRAS.	JUDIAS.	ALGARROBAS.	CAÑAMO.												
	HECTÓLITRO.						LITRO.				KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.			HECTÓLITRO.													
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		
AÑO DE 1868-69.	31'36	15'43	22'20	19'23	0'39	0'50	0'94	0'22	0'36	1'26	1'14	1'54	0'07	0'06	24'80	25'90	17'00													
» 1869-70.	22'80	10'70	13'41	12'62	0'32	0'50	0'95	0'21	0'36	1'28	1'13	1'53	0'07	0'04	29'20	26'10	16'10													
» 1870-71.	24'36	11'45	15'42	12'04	0'30	0'52	0'96	0'23	0'36	1'29	1'16	1'56	0'06	0'04	29'10	25'80	15'50													
» 1871-72.	25'26	10'85	14'95	11'84	0'29	0'51	0'96	0'24	0'37	1'30	1'16	1'56	0'07	0'06	26'50	28'00	14'80													
» 1872-73.	27'44	10'43	9'69	13'09	0'33	0'53	0'98	0'25	0'38	1'30	1'16	1'56	0'09	0'07	25'00	27'00	15'00													
» 1873-74.	25'44	11'47	10'90	13'63	0'28	0'43	0'98	0'25	0'38	1'30	1'16	1'56	0'09	0'07	24'06	26'00	16'80													
» 1874-75.	27'21	14'22	9'62	14'82	0'28	0'48	0'98	0'25	0'38	1'30	1'16	1'56	0'09	0'07	25'10	25'80	14'10													
» 1875-76.	26'15	14'97	9'46	15'47	0'29	0'49	0'98	0'25	0'38	1'30	1'16	1'56	0'09	0'07	27'00	26'10	15'40													
» 1876-77.	26'80	13'94	10'75	14'80	0'34	0'50	0'98	0'25	0'38	1'30	1'16	1'56	0'09	0'07	27'00	25'00	14'10													
» 1877-78.	28'31	12'37	13'61	16'63	0'40	0'51	0'98	0'25	0'38	1'30	1'16	1'56	0'09	0'07	29'10	26'10	15'80													
Total.....	265'13	125'83	130'01	144'17	3'22	4'97	9'69	2'40	3'73	12'87	11'55	15'55	0'81	0'62	266'86	261'80	154'60													
Deducion del año mas alto y mas bajo de cada especie.....	54'16	26'13	31'82	31'07	0'68	0'96	1'92	0'46	0'74	2'56	2'29	3'09	0'45	0'41	58'30	54'10	33'80													
Líquido de los 8 años.	210'97	99'70	98'19	113'10	2'54	4'01	7'77	1'94	2'99	10'31	9'26	12'46	0'66	0'51	208'56	207'70	120'80													
Precio medio.....	26'37	12'46	12'27	14'13	0'31	0'51	0'97	0'24	0'38	1'29	1'16	1'56	0'08	0'06	26'07	25'96	15'10													
Reduccion al peso de Castilla.....	14'63	6'91	6'80	7'84	3'56	5'86	12'18	3'01	4'77	14'83	13'34	17'94	0'92	0'69	14'46	14'40	8'38													